INFORME DE EVALUACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS MINIMA CUANTIA 002-2025

Villavicencio, 14 de Marzo de 2025.

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS DIFERENTES MUNICIPIOS ASOCIADOS Y NO ASOCIADOS DE ASMETA.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

PROPONENTE:

PROPONENTE No. 1			
DOCUMENTOS	**HABIL**	**NO HABIL**	**NO APLICA**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (ANEXO). La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No.1.	Presenta anexo 1, firmado por CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA SAS NIT: 900.739.500-9 Nombre del Representante Legal: John Fredy Ortega Herrera C.C. Nº 80.798.752 de Bogotá D.C **CUMPLE**		
A. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio. Los comerciantes personas naturales El oferente persona natural deberá acreditar titulo como ingeniero civil y/o arquitecto, con tarjeta profesional vigente, Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato. De igual manera deberá acreditar que el representante legal es ingeniero civil y/o arquitecto o en su defecto deberá avalar la oferta por un profesional del área señalada. En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual. Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la	El oferente presenta certificado de existencia y representación legal, acredita actividades relacionadas en su objeto social y el representante legal ostenta la profesión de ingeniero civil Si bien el oferente presenta un certificado expedido con posterioridad al cierre del proceso, es claro para la entidad que el registro del profesional se da desde el 21 de noviembre de 2013 **CUMPLE**		

oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso			
Certificación De Pagos Y Aportes Patronales Y Parafiscales Persona Jurídica PERSONA JURIDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 2 PERSONA NATURAL: Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social aportando el certificado de afiliación o la planilla respectiva del mes anterior al cierre del proceso. Y diligenciar FORMATO No 3. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se deberá tener en cuenta la nueva fecha, para la acreditación de este requisito.	Presenta anexo 2 firmado por el representante legal y contador publico CUMPLE		
Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente- La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta	El oferente presenta certificación bancaria de titular del mismo. Cuenta de ahorros Davivienda 009700154405 CUMPLE		

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. SI se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente.	Presenta cedula de ciudadanía del representante legal CUMPLE		
Fotocopia de la Libreta Militar. En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años o certificación de situación militar definida.	Presenta libreta militar Cumple		
Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato	Presenta rut CUMPLE		
Certificado de no Responsabilidad Fiscal. El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes	El oferente presenta certificado, no reporta antecedentes CUMPLE		
Documento Que Acredite La Conformación Del Consorcio O Unión Temporal Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.			N/A
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes	Presenta certificado, no reporta antecedentes CUMPLE		
Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el	Presenta certificado REDAM		

registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal	CUMPLE		
Certificado de Antecedentes Judiciales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato	Presenta certificado CUMPLE		
Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC / certificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia). Ningún proponente, ni representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía.	Presenta certificado cumple		
COMPROMISO ANTICORRUPCION	Presenta formato diligenciado CUMPLE		
Declaración de persona natural o jurídica. El proponente debe diligenciar el Formato No. 4 que se encuentra en los documentos del proceso. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrito por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	El oferente presenta formato diligenciado CUMPLE		

CONCLUSION: una vez verificados los documentos jurídicos presentados por el Proponente CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA SAS NIT: 900.739.500-9 se califica como HABILITADA JURIDICAMENTE.

OBSERVACION TECNICA: EL OFERENTE MANIFIESTA A LA EVALUACION TECNICA LO SIGUIENTE:

Recibida y verificada la observación se identifica que el valor total de la oferta económica no se encuentra dentro del rango determinado como precio artificialmente bajo, siendo esta por $12.749.998= Doce millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos M/CTE, sin embargo, atendiendo la solicitud de la entidad contratante se identifica que en el VALOR UNITARIO ANTES DE IVA para el ITEM "Estudios de infiltración para Unidades sanitarias" no se encuentra reflejada la escritura del número (2) siendo el valor $3.151.260=, la cual no genera afectación en las columnas sub siguientes de VALOR IVA UNITARIO - VALOR UNITARIO CON IVA - VALOR TOTAL - VALOR UNITARIO CON IVA POR CANTIDAD, motivo por el cual estamos hablando de un error material que no afecta el contenido esencial y final de la oferta.

RESPUESTA A LA OBSERVACION:

La Ley 1150 de 2007 impone a las Entidades Estatales el deber de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable de forma objetiva. Es así, que su artículo 5º determina: "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones (…)"

La noción de subsanabilidad está ligada a los principios de selección objetiva, economía y primacía de lo sustancial sobre lo formal. Es el derecho que tienen los oferentes para corregir los errores o inconsistencias de la oferta y/o los documentos que la acompañan, no obstante el articulo 5 de la ley 1882 de 2018 señala que se pueden subsanar requisitos que otorguen puntaje o que son necesarios para la comparación de ofertas.. "Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".

Es importante aclararle al observante que la entidad al determinar en el informe de evaluación un yerro en operación aritmética entre el valor unitario ofertado y el valor total procedió a realizar la corrección, una vez efectuada esta, se encuentro que el valor total de la oferta establecía un precio artificialmente bajo, razón por la cual la entidad le otorgo al oferente un termino para justificar dicha oferta.

No obstante la respuesta del oferente se centra en la existencia de un error en el formato de oferta económica, documento que evidentemente es el factor determinante para la escogencia objetiva de las ofertas como lo es la propuesta económica, por lo anterior es evidente que la entidad no puede permitirle al oferente pretender corregir su error sobre un precio ofertado, toda vez que dicho documento es esencialmente insubsanable a luz de la normatividad contractual.

Por lo anterior la oferta económica del oferente se rechaza.

PROPONENTE No. 2			
DOCUMENTOS	**HABIL**	**NO HABIL**	**NO APLICA**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (ANEXO). La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No.1.	Presenta anexo 1, firmado por WILLIAM ALFONSO BARAJAS TIBADUIZA C.C. Nº 7365711 de Paz de Ariporo Casanare **CUMPLE**		
A. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio. Los comerciantes personas naturales El oferente persona natural deberá acreditar titulo como ingeniero civil y/o arquitecto, con tarjeta profesional vigente, Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato. De igual manera deberá acreditar que el representante legal es ingeniero civil y/o arquitecto o en su defecto deberá avalar la oferta por un profesional del área señalada. En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el	El oferente presenta profesión liberal como ingeniero civil MATRICULA PROFESIONAL 25202-181878 **CUMPLE**		

proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual. Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso			
Certificación De Pagos Y Aportes Patronales Y Parafiscales Persona Jurídica PERSONA JURIDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 2 PERSONA NATURAL: Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social aportando el certificado de afiliación o la planilla respectiva del mes anterior al cierre del proceso. Y diligenciar FORMATO No 3. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se deberá tener en cuenta la nueva fecha, para la acreditación de este requisito.	Presenta anexo 2 firmado por el oferente y planilla de pago de seguridad social CUMPLE		

Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente- La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta	El oferente presenta certificación bancaria de titular del mismo. Cuenta de ahorros banco de bogota 7365711 CUMPLE		
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. SI se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente**.**	Presenta cedula de ciudadanía del oferente CUMPLE		
Fotocopia de la Libreta Militar. En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años o certificación de situación militar definida.	Presenta libreta militar Cumple		
Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato	Presenta rut CUMPLE		
Certificado de no Responsabilidad Fiscal. El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes	El oferente presenta certificado, no reporta antecedentes CUMPLE		

Documento Que Acredite La Conformación Del Consorcio O Unión Temporal Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.			N/A
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes	Presenta certificado, no reporta antecedentes CUMPLE		
Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal	Presenta certificado REDAM CUMPLE		
Certificado de Antecedentes Judiciales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato	Presenta certificado CUMPLE		
Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC / certificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia). Ningún proponente, ni representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía.	Presenta certificado cumple		
COMPROMISO ANTICORRUPCION	Presenta formato diligenciado CUMPLE		
Declaración de persona natural o jurídica. El proponente debe diligenciar el Formato No. 4 que se encuentra en los			

documentos del proceso. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrito por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	El oferente presenta formato diligenciado CUMPLE		

CONCLUSION: una vez verificados los documentos jurídicos presentados por el Proponente WILLIAM ALFONSO BARAJAS TIBADUIZA identificado con cedula de ciudadanía N. 7365711 de Paz de Ariporo Casanare se califica como HABILITADA JURIDICAMENTE.

CONCLUSION FINAL: Una vez verificado el componente técnico y jurídico de las evaluaciones, se encuentra que la oferta presentada por CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA SAS NIT: 900.739.500-9, se encuentra rechazada al presentar un error en la oferta económica no subsanable, razón por la cual se recomienda al ordenador del gasto adjudicar a la oferta presentada por el oferente WILLIAM ALFONSO BARAJAS TIBADUIZA identificado con cedula de ciudadanía N. 7365711 de Paz de Ariporo Casanare.

CRISTHIAN CAMILO SERRANO RESTREPO
Evaluador Jurídico